

# DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional

INT. N°

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE ADQUISICIÓN VIVIENDA CONSTRUIDA, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA TÍTULO I, QUE SE INDICA.

SANTIAGO,

1 2 SEP 2013

**HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:** 

resolución exenta nº 2254

#### **VISTOS:**

Decreto Supremo Nº 174 (V.y U.) de 2005, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en Párrafo 7°, Artículo 49, sobre prórroga de plazo de Inicio de

Decreto Supremo Nº 49 (V.y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en:

el Artículo 3° transitorio que indica que:

" las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y A.V.C., de Inicio de Obras y de levantamiento de Condicionalidades del programa F.S.V., podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del DS49" y

el Artículo 67 que indica que:

"El SEREMI mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:

Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su

pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."

ORD. Nº 8786 de fecha 26.08.2013 de Subdirectora Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano a SEREMI Metropolitana de V. y U. que solicita autorizar plazo adicional de vigencia a certificados de subsidio FSVI-AVCI.

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y D.S. N° 02 (V. y U.) de fecha 14 de Enero 2013, ambos del Ministerio Vivienda y Urbanismo.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. La evaluación favorable emitida por SERVIU Metropolitano del requerimiento de Nuevo Plazo de vigencia del certificado de subsidio del programa FSV I, modalidad Adquisición de Vivienda Construida ,
- Que el beneficiario requiere plazo adicional para presentar a cobro el certificado de subsidio respectivo , dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl



Otorgase nuevo plazo de vigencia, al certificado de subsidio habitacional, del programa Fondo Solidario de Vivienda Título I, normado por el D.S. N° 174 (V. y U.) 2005, de modalidad de Adquisición de Vivienda Construida, del programa Fondo Solidario de Vivienda Título I, de 90 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º transitorio y al Artículo 67 del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, letra a), al beneficiario, que se indica en el siguiente cuadro:

Nombre Beneficiario	RUT	Serie Subsidio	Fecha Vencimiento Subsidio	Nuevo plazo otorgado
Lorena Andrea Jofré Tapia	11.755.491-0	SAVCERM250201001302799	14.07.2012	90 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA ECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>

- Dirección Serviu Metropolitano.

- Subdirección de Operaciones Habitacionales

- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.

- SGAT Serviu Metropolitano

- Interesado.

- SEREMI Metropolitana V. y U.

- Archivo

- Art. 7/g Ley de transparencia

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl